



**ACUERDO No. CSJCAA21-72
30 de septiembre de 2021**

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. CSJCAA21-50 del 21 de septiembre de 2021, mediante el cual se formuló ante el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Seccional del 30 de septiembre de 2021, procede a adicionar el Acuerdo No. CSJCAA21-50 del 21 de septiembre de 2021, previo los siguientes

ANTECEDENTES:

Entre los días 01 y 07 de septiembre de 2021, se publicó el formato de opción de sede del cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO, CÓDIGO 260634, dentro del cual se encuentra la sede vacante del Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas.

Para dicha sede vacante, optaron en debida forma y en el tiempo establecido por la normatividad vigente, los siguientes aspirantes:

- Jorge Eduardo Montes Escobar - Cédula: 1058816600
- Kenner Stivens Marin Eusse – Cédula: 1088244293
- Diana Carolina López Quintero – Cédula: 1053770458

Mediante Acuerdo CSJCAA21-50 del 21 de septiembre de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura formuló ante el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634.

Por un error involuntario, en el Acuerdo CSJCAA21-50 del 21 de septiembre de 2021, no fue incluido el aspirante Kenner Stivens Marin Eusse identificado con cédula de ciudadanía No. 1088244293, pese a que su opción de sede fue presentada dentro del término legalmente establecido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar el Acuerdo CSJCAA21-50 del 21 de septiembre de 2021, e incluir dentro de la correspondiente lista de elegibles al aspirante Kenner Stivens Marin Eusse.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Acuerdo CSJCAA21-50 del 21 de septiembre de 2021, “por medio del cual se formula ante el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634”, en el sentido de incluir dentro de la correspondiente lista de elegibles al aspirante Kenner Stivens Marin Eusse.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, el artículo primero del Acuerdo CSJCAA21-50 del 21 de septiembre de 2021, quedará así:

“Elaborar ante el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Secretario de Juzgado de Circuito, Código 260634			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1058816600	Jorge Eduardo Montes Escobar	671,3
2	1088244293	Kenner Stivens Marin Eusse	669,37
3	1053770458	Diana Carolina López Quintero	641,02”

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P: MELB